

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe **MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, 31, 37 fracción IX y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 3 fracción X, 5 numeral 2, 9, 11, 16 fracción II, y 91 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 2 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la modificación a las Reglas de Operación del Programa Municipal de “Educación Siempre al Día”; de Tlajomulco de Zúñiga para el ejercicio fiscal 2025, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 28 de marzo del año 2025, se aprobó bajo el punto de acuerdo 078/2025, la ejecución del Programa “Educación siempre al día”, de Tlajomulco de Zúñiga para el ejercicio fiscal 2025, así como sus Reglas de Operación, con una inversión municipal de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Razón de lo anterior, la Coordinadora General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, Patricia Guadalupe Sandoval Martínez, mediante oficio CGCCS/ 532 /2025 de fecha 13 de junio de 2025, solicita reformar las Reglas de Operación del programa: “Educación Siempre al Día”; mismas que fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el pasado 31 de marzo del 2025, de la manera siguiente:

VERSIÓN ACTUAL:

3.1 Características de los apoyos.

Los apoyos se entregarán mediante dos modalidades;

- a. “Persona asesora”; son quienes asesoran a las y los educandos con el fin de que concluyan la primaria y secundaria.
- b. “Educando”; son las personas mayores de 15 años con rezago educativo que viven el municipio y que buscan concluir la primaria o secundaria.

3.1.1 Apoyo Económico para asesoras y asesores Educativos

Modalidad	Subsidio
Educando	Entrega de un apoyo por un monto de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) por transferencia bancaria. Una vez que la o el educando presente y apruebe los 3 módulos denominados “La Palabra”, “Para Empezar” y “Matemáticas para Empezar”

Persona asesora	Entrega de un apoyo por un monto de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por transferencia bancaria. Una vez que la o el educando presente el certificado de estudios que corresponda.
-----------------	---

3.1.2 Oferta Educativa

De acuerdo con las disposiciones legales y administrativas que corresponda aplicar al Instituto Estatal de Educación para Jóvenes y Adultos (INEEJAD), la población objetivo del Programa (educandos) accederá a la siguiente oferta educativa:

- a) **Rezago Educativo:** Apoya a las personas solicitantes que busquen regularizar su situación escolar, quienes, para realizarlo, deberán cursar los doce módulos por nivel que brinda el Programa para obtener su certificación en los niveles Primaria o Secundaria.

(...)

3.3.5 Entrega de apoyos.

- a) **Para asesoras y Asesores Educativos:**

Modalidad	Subsidio
Educando	Entrega de un apoyo por un monto de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) por transferencia bancaria. Una vez que la o el educando presente y apruebe los 3 módulos denominados “La Palabra”, “Para Empezar” y “Matemáticas para Empezar”
Persona asesora	Entrega de un apoyo por un monto de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por transferencia bancaria. Una vez que la o el educando presente el certificado de estudios que corresponda.

VERSIÓN CORREGIDA:

3.1 Características de los Apoyos.

Los apoyos se entregarán mediante dos modalidades;

- a. Asesora o Asesor Educativo de Rezago Educativo: son quienes asesoran a las y los educandos con el fin de que concluyan la primaria y secundaria.
- b. Asesora o Asesor Educativo Inicial (Alfabetización): son quienes asesoran a personas mayores de 15 años para que aprendan a leer y escribir desde lo más básico.

3.1.1 Apoyo Económico para Asesoras y Asesores Educativos.

Modalidad	Subsidio
<u>Asesora o Asesor Educativo Inicial (Alfabetización)</u>	Entrega de un apoyo por un monto de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional) por transferencia bancaria. Una vez que la o el educando presente y apruebe los 3 módulos denominados “La Palabra”, “Para Empezar” y “Matemáticas para Empezar”
<u>Asesora o Asesor Educativo de Rezago Educativo (Primaria y Secundaria)</u>	Entrega de un apoyo por un monto de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) por transferencia bancaria. Una vez que la o el educando presente el certificado de estudios que corresponda.

3.1.2 Oferta Educativa

De acuerdo con las disposiciones legales y administrativas que corresponda aplicar al Instituto Estatal de Educación para Jóvenes y Adultos (INEEJAD), la población objetivo del Programa (educandos) accederá a la siguiente oferta educativa:

- a) **Rezago Educativo:** Apoya a las personas solicitantes que busquen regularizar su situación escolar, quienes, para realizarlo, deberán cursar los doce módulos por nivel que brinda el Programa para obtener su certificación en los niveles Primaria o Secundaria.

- b) **Alfabetización:** Apoya a personas jóvenes y adultas en nivel inicial, el cual consta de tres módulos, el primero de nivel Primaria denominado: “La Palabra,” el segundo “Para Empezar” y el tercero y último de nivel “Matemáticas para Empezar”.

3.3.5 Entrega de apoyos.

a) Para asesoras y Asesores Educativos:

Modalidad	Subsidio
<u>Asesora o Asesor Educativo Inicial (Alfabetización)</u>	Entrega de un apoyo por un monto de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional) por transferencia bancaria. Una vez que la o el educando presente y apruebe los 3 módulos denominados “La Palabra”, “Para Empezar” y “Matemáticas para Empezar”
<u>Asesora o Asesor Educativo de Rezago Educativo (Primaria y Secundaria)</u>	Entrega de un apoyo por un monto de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) por transferencia bancaria. Una vez que la o el educando presente el certificado de estudios que corresponda.

III.- De conformidad con el artículo 16 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no existe un error en la publicación de la Gaceta Municipal, sino que se trata de una modificación en los términos que prevé el artículo 129, fracción II, inciso a) del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sin que ello represente una afectación al techo presupuestal.

IV.- Así mismo, se cuenta con la Validación Presupuestal, con número de oficio DF/110/2025, signado por la Directora de Finanzas la Licenciada en Contaduría Pública, Elizabeth Rodríguez Rubio, de fecha 14 de marzo de 2025, en virtud que los cambios propuestos no afectan al presupuesto asignado a este programa social, con fundamento en los artículos 33 y 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículos 5, fracción III, 25, fracción I, 26, 27 y 37 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

V.-Derivado de lo anterior, se solicita a este Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la modificación a las Reglas de Operación del Programa Municipal de “Educación Siempre al Día”, de Tlajomulco de Zúñiga para el ejercicio fiscal 2025, publicadas en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el pasado 31 de marzo del 2025, en lo que respecta a la SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN, en su numeral 3.1., 3.1.1., 3.1.2 y 3.3.5., para aclarar que el apoyo es para el Asesora o Asesor Educativo Inicial (Alfabetización) y para el Asesora o Asesor Educativo de Rezago Educativo (Primaria y Secundaria).

VI.- Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los resolutivos, a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación a las Reglas de Operación del Programa Municipal de “Educación Siempre al Día”, de Tlajomulco de Zúñiga para el ejercicio fiscal 2025, publicadas en la Gaceta Municipal, el pasado

31 de marzo del 2025, en lo que respecta a la SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN, en sus numerales 3.1., 3.1.1., 3.1.2 y 3.3.5., para quedar como se describe de la siguiente manera:

3.1 Características de los Apoyos.

Los apoyos se entregarán mediante dos modalidades;

- a. Asesora o Asesor Educativo de Rezago Educativo: son quienes asesoran a las y los educandos con el fin de que concluyan la primaria y secundaria.
- b. Asesora o Asesor Educativo Inicial (Alfabetización): son quienes asesoran a personas mayores de 15 años para que aprendan a leer y escribir desde lo más básico.

3.1.1 Apoyo Económico para Asesoras y Asesores Educativos.

Modalidad	Subsidio
<u>Asesora o Asesor Educativo Inicial (Alfabetización)</u>	Entrega de un apoyo por un monto de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional) por transferencia bancaria. Una vez que la o el educando presente y apruebe los 3 módulos denominados “La Palabra”, “Para Empezar” y “Matemáticas para Empezar”
<u>Asesora o Asesor Educativo de Rezago Educativo (Primaria y Secundaria)</u>	Entrega de un apoyo por un monto de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) por transferencia bancaria. Una vez que la o el educando presente el certificado de estudios que corresponda.

3.1.2 Oferta Educativa.

De acuerdo con las disposiciones legales y administrativas que corresponda aplicar al Instituto Estatal de Educación para Jóvenes y Adultos (INEEJAD), la población objetivo del Programa (educandos) accederá a la siguiente oferta educativa:

- a) **Rezago Educativo:** Apoya a las personas solicitantes que busquen regularizar su situación escolar, quienes, para realizarlo, deberán cursar los doce módulos por nivel que brinda el Programa para obtener su certificación en los niveles Primaria o Secundaria.
- b) **Alfabetización:** Apoya a personas jóvenes y adultas en nivel inicial, el cual consta de tres módulos, el primero de nivel Primaria denominado: “La Palabra,” el segundo “Para Empezar” y el tercero y último de nivel “Matemáticas para Empezar”.

3.3.5 Entrega de Apoyos.

- a) **Para asesoras y Asesores Educativos:**

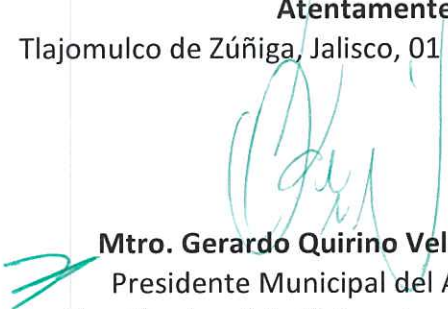
Modalidad	Subsidio
<u>Asesora o Asesor Educativo Inicial (Alfabetización)</u>	Entrega de un apoyo por un monto de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional) por transferencia bancaria. Una vez que la o el educando presente y apruebe los 3 módulos denominados “La Palabra”, “Para Empezar” y “Matemáticas para Empezar”
<u>Asesora o Asesor Educativo de Rezago Educativo (Primaria y Secundaria)</u>	Entrega de un apoyo por un monto de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) por transferencia bancaria. Una vez que la o el educando presente el certificado de estudios que corresponda.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ratifica el resto de las Reglas de Operación del Programa Municipal de “Educación Siempre al Día”, de Tlajomulco de Zúñiga para el ejercicio fiscal 2025, del punto de acuerdo 078/2025, aprobado en la sesión ordinaria del día 28 de marzo del año 2025.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 01 de julio del año 2025



Mtro. Gerardo Quirino Velázquez Chávez
Presidente Municipal del Ayuntamiento
Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la modificación a las Reglas de Operación del Programa Municipal de "Educación Siempre al Día"; de Tlajomulco de Zúñiga para el ejercicio fiscal 2025.